

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 715/2017. (PP. 464/2020).

NIG: 2905142C20170003788.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 715/2017. Negociado: 04.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: (SAREB) Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Stefan Marinovici.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 715/2017, seguido a instancia de (SAREB) Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., frente a Stefan Marinovici se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por doña Luna González Pinto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, y su partido, los presentes autos número 715/2017 de Juicio de desahucio por precario seguido entre partes, como demandante (SAREB) Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., y representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros y defendido por el/la Letrado/a D./Dña., y como demandado Stefan Marinovici que no ha contestado a la demanda, siendo declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por (SAREB) Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, condenando al demandado, Stefan Marinovici, a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, Stefan Marinovici, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintinueve de enero de dos mil veinte.

00169882